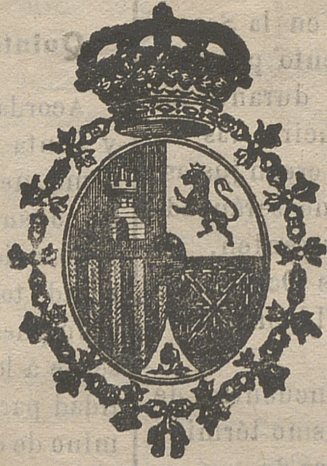


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## Parte oficial

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1906.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.450.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Venciendo en 15 de Noviembre de 1906 el cupon número 22 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900 y 1902, los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al siguiente día 16, y el segundo trimestre del cupon número 2 correspondiente á las carpetas provisionales de la misma Deuda, emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la

autorizacion concedida al efecto, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo, se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, previa la presentacion de las correspondientes facturas que facilitará la Intervencion de Hacienda.

Valladolid 22 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, *Clemente Ibarra*.

Núm. 2.459.

## Inspeccion provincial de Sanidad DE VALLADOLID.

CIRCULAR

Recuerdo á los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, la obligacion en que están de dar cumplimiento dentro del mes actual, á lo dispuesto en el art. 77 de la vigente Instruccion de Sanidad, remitiendo á los señores Gobernador civil, Inspector general de Sanidad, Inspector provincial y Subdelegado de Farmacia del respectivo distrito, listas nominales de cuantos ejercen en el suyo correspondiente con nota de las altas y bajas ocurridas durante el año.

Valladolid 23 de Octubre de 1906.—El Inspector provincial de Sanidad, *Dr. Roman G. Durán*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.432.

## Barcial de la Loma.

Terminados el Repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria y listas cobratorias de Edificios y solares de este término municipal para el próximo de 1907, uno y otro documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos legales.

Barcial de la Loma 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, *Pedro Costilla*.

Núm. 2.434.

## Bocos.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados como medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1907, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pasado

dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian á ello.

Bocos 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, *Francisco de la Fuente*.—El Secretario, *Manuel de la Fuente*.

Núm. 2.437.

## Castroból.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1907; se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlos, se entenderán que renuncian y desisten de aquellos.

Castroból 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, *Adrian Arellano*.—Eusebio Alvarez, Secretario.

Núm. 2.449.

## Castrillo de Duero.

A consecuencia de renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provision en propiedad la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 25 pesetas. El plazo para el concurso es el de



treinta días á contar desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el agraciado con opcion á igualarse con todos los ganaderos comprendidos en el cuaderno de pecuario.

Castrillo de Duero 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Rodriguez de Frutos.

NUM. 2.443.

**Fontihoyuelo.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, los encabezamientos gremiales voluntarios, en primer lugar para hacer efectivo el cupo de consumos durante el ejercicio de 1907, se invita al vecindario para que les soliciten en forma, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al del de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado el cual sin solicitarlo, se entenderá que renuncian á ellos.

Fontihoyuelo 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro García.

NUM. 2.456.

**Fuensaldaña.**

Hallándose terminada la Matrícula industrial de este distrito

para el año 1907, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fuensaldaña 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Liborio Heranz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Castrobl
- Rodilana
- Sardon de Duero
- Villalba de Adaja

NUM. 2.446.

**Iscar.**

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año próximo de 1907, y aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días dentro de los cuales todos los vecinos pueden hacer las reclamaciones que crean que á su derecho conviene, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Iscar á 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Martín.

NUM. 2.458.

**La Pedraja.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veinte del actual, para cubrir el déficit de dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	143867	»	0'05	1438'67
Leña de id.	Id.	71933	»	0'05	719'33
Total.					2158

Y á los efectos prevenidos en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y la 6.<sup>a</sup> de la de 27 de Mayo de 1887, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado el acuerdo por los vecinos y hacendados forasteros que lo deseen.

La Pedraja 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lino Martinez.—P. S. M., Demetrio Lopez.

NUM. 2.453.

**Quintanilla de Trigueros.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados como medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1907 los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten en término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el «Boletin oficial» de esta provincia, pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Quintanilla de Trigueros 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Fernandez.

NUM. 2.430.

**Manzanillo.**

Este Ayuntamiento en union de la Junta de asociados, en sesion de este día, han acordado adoptar en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1907.

En su consecuencia, se invita á los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores para que en el término de cinco días, dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento pretendiendo el encabezamiento que se les ofrece, teniendo entendido que pasado dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que desisten de aquellos.

Manzanillo 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Venancio Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

NUM. 2.431.

**Manzanillo.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana para el año próximo de 1907, los contribuyentes en él comprendidos, pueden interponer reclamaciones sobre el mismo en el término de ocho días, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Manzanillo 21 de Octubre de 1906 — El Alcalde, Venancio Arranz.—Luis Arranz, Secretario.

NUM. 2.457.

**Mota del Marqués.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Mota del Marqués 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NUM. 2.436.

**Piñel de Abajo.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa tienen adoptado como medio preferente para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos autorizados en el próximo año de 1907 el concierto gremial voluntario de todas las especies tarifadas, y concedido un plazo de diez días para solicitarle en la forma que previene el vigente Reglamento del ramo, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual sin que se haya hecho uso del derecho de agremiacion se considerará renunciado.

Piñel de Abajo 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

NUM. 2.439.

**Ramiro.**

No habiendo dado resultado el medio de concierto gremial voluntario para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para 1907, queda acordado el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies, bajo el tipo y condiciones obrantes en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará el día 6 de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana, y caso de que ésta no diera resultado se celebrará una segunda en la que se admitan posturas por las dos terceras partes de la



tasacion el día 17 del mismo mes y á igual hora que la primera.

Ramiro 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eliso Martin.—P. S. M., El Secretario, German Martin.

Núm. 2.444.

#### Rodilana.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene aprobado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1907, y de conformidad con lo que se ordena en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que creyeren oportunas.

Rodilana y Octubre 20 de 1906.—El Alcalde, Cecilio Corulla.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 2.442.

#### San Martin de Valbeni.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de vocales asociados como mejor medio para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda en el año 1907 los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de este término municipal, á fin de que en el preciso término de cinco días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan solicitarlo juntos ó aisladamente sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados, pues pasado dicho plazo se entenderá que renuncian á ello.

San Martin de Valbeni 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Ortega.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

Núm. 2.429.

#### Sardon de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados se intenta como primer medio para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1907, los conciertos gremiales voluntarios, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en forma regla-

mentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en la inteligencia que transcurrido dicho término sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello y se procederá al arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto.

Sardon de Duero 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Parra Velerda.

Núm. 2.435.

#### Valdearcos de la Vega.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1907, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en forma reglamentaria, dentro del término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncian al mencionado encabezamiento.

Valdearcos de la Vega 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Aguado.—D. S. O., El Secretario, Aniceto Carmona.

Núm. 2.440.

#### Villacreces.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores para el arriendo en venta libre los derechos de consumos y recargos legales durante el año 1907, se convocan para la segunda subasta que se ha de celebrar en esta Sala Consistorial desde las diez á las doce del 1.º del inmediato mes de Noviembre, con sujecion al pliego de condiciones y por pujas á la llana.

Como el cupo y recargos autorizados es de 572'93 pesetas, sin embargo el tipo mínimo para hacer proposiciones es de 381'96; y para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa presidencial el 5 por 100 de la última cantidad, y por último se advierte;

Que al que le fuere adjudicado por resultar mejor postor, prestará fianza por la cuarta parte de la cantidad ofrecida.

Villacreces 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eustasio Godos.

NUM. 2.454.

#### Villagarcía de Campos.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por la instruccion de consumos vigente, este Ayuntamiento con los señores vocales asociados, han acordado arrendar los derechos que en el año próximo devenguen las especies de consumos con el caracter de libre venta en la cantidad de 3.852 pesetas, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos reglamentarios.

A este fin, habrá de tener lugar la primera subasta el día 2 de Noviembre próximo y horas de once á trece en el Salon alto de la Casa Consistorial.

Si la primera no tuviere efecto, se celebrará la segunda el día 12 de dicho mes en el local y horas expresadas anteriormente, admitiéndose en ésta proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado á la primera.

Ambas tendrán lugar ante la Comision del Ayuntamiento y se celebrarán por el sistema de pujas á la llana.

Para en ellas tomar parte se depositará el 5 por 100 en cualquiera de las formas reglamentarias y en el que recayere la subasta prestará fianza por la cuarta parte del cupo que en la misma llegue á fincar.

Para más detalles, véanse las tarifas y condiciones que obran al público en Secretaría.

Villagarcía 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Narciso Gonzalez.—Por su mandado, Jesús V. Calvo, Secretario.

Núm. 2.421.

#### Villanubla.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1907, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlos se entenderá que renuncian ó desisten de aquéllos.

Villanubla 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Lucio Antolin.

Núm. 2.441.

#### Villarmentero de Esgueva.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia que el medio de hacer efectivo al cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907, sea en primer lugar los conciertos gremiales voluntarios, se invita al vecindario por medio del presente á que lo soliciten en legal forma dentro del término de diez días, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin realizarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Villarmentero de Esgueva á 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario Mariano Velasco Duque.

NUM. 2.433.

#### Villasexmir.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» el Repartimiento de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1907, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Villasexmir 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lubin García.—P. S. M., Eusebio Moneo, Secretario.

NUM. 2.447.

#### Villalon.

No habiendo podido celebrarse en 13 del actual, por falta de asistencia de número legal bastante de señores Vocales, la sesion de la Junta de representantes de la cárcel de este partido judicial, convocada por la inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 8 del corriente, con el objeto de proceder al exámen, discusion y aprobacion, en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario de la Cárcel de dicho partido judicial para el próximo año de 1907, he dispuesto convocar nuevamente á la precitada Junta al propio fin á sesion que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las once, haciéndolo saber por medio del presente para conoci-



miento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos interesados y puedan éstos designar la persona del seno de los mismos que concurra al acto, previniéndoles que en el día mencionado se celebrará la sesión con el número que asista, sirviendo ésta de citación.

Villalén 19 de Octubre de 1906.  
—El Alcalde, Sebastián Criado.  
—El Secretario, Mariano N. Cuesta.

NUM. 2.470.

VILLASEXMIER.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, como medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1907, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», pues pasados sin verificarlo se entenderá que renuncian á ello.

Villasexmir 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lubin García.  
—El Secretario, Eusebio Moneo.

NUM. 2.471.

VILLASEXMIER.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinarle cuantas personas lo creyeren conveniente y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo no se oirá ninguna y se procederá á su aprobación.

Villasexmir 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lubin García.  
—El Secretario, Eusebio Moneo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 2.451.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Gonzalez Morales,

domiciliado que ha sido en esta Ciudad en la Cuesta de la Maruquesa, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, ignorándose su actual paradero; para que en término de diez días comparezca en la Cárcel de este partido al objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, en causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, del procesado Alejandro Gonzalez Morales, á disposición de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Provincial.

Dado en Valladolid á veintidos de Octubre de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

Señas y demás circunstancias del procesado Alejandro Gonzalez Morales.

Edad 11 años, sin ocupacion, natural de esta Ciudad, hijo de Lucio y Clementa, viste boina negra, pantalon de pana verdoso, chaqueta de paño con muchos remiendos y muy vieja, camisa de color tambien muy vieja y alpargatas blancas.

NUM. 2.483.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuación se expresarán, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido á instancia del Procurador D. Martin Mongero, en nombre del Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte, sobre depósito y venta de dichos bienes, procedentes de dos expediciones de pequeña velocidad, consignadas á D. Vicente Maydagan, de esta vecindad; para con su producto hacer pago á indica-

da Compañía, de los portes y gastos que correspondan por tales mercancías.

TASACION.

Pesetas

Bienes que se citan.	Pesetas
Cinco estufas de hierro fundido, del número 1, en . . . . .	10'50
Cinco id. de id. id. del número 2, en . . . . .	23'75
Nueve id. de id. id. del número 3, en . . . . .	49'50
Diez id. de id. id. del número 4, en . . . . .	65
Cinco id. de id. id. del número 5, en . . . . .	37'50
Cinco id. de id. id. del número 6, en . . . . .	43'75
Tres id. de id. id. del número 7, en . . . . .	29'25
Una id. de id. id. del número 8, en . . . . .	10'75
Once cocinas económicas francesas de hierro fundido de tres tamaños diferentes, en . . . . .	195'50
Diez y ocho id., id. id. de id. id. pequeñas, en . . . . .	215
Un cajon con seis depósitos de cocinas económicas francesas, en . . . . .	18
Cuatro anafres de hierro fundido de cinco planchas, en . . . . .	19
Siete id. de id. id. de seis planchas, en . . . . .	49
Cuatro id. de id. id. de siete planchas, en . . . . .	35
Una tapa suelta de estufa grande, en . . . . .	1'25
Cincuenta pies de estufa, en . . . . .	2'55
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>805'30</b>

Previsiones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, pudiendo aquéllas hacerse por cada uno de los lotes ó por el total de éstos, siendo preferidas las últimas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes se hallan depositados en poder de D. Víctor Diaz Gallego, del comercio y domiciliado en esta Ciudad, en la calle del Duque de la Victoria, número seis, donde podrán examinarlos cuantos quieran interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á veintitres de Octubre de mil novecientos seis.—Emilio Gomez Diez —El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 2.460.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION.

En providencia dictada en esta día por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido se manda citar con los apercibimientos y responsabilidades que la ley prescribe, á Andrés Martin Duque, vecino que fué de Cervillejo de la Cruz, y hoy de paradero ignorado, á fin de que el día cinco de Enero próximo á las nueve y media de su mañana, comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigo y perjudicado al juicio oral señalado en causa seguida contra Indalecio Iglesias Rubio y Pelegrin Jimenez Gonzalez, por lesiones.

Y para que la citacion acordada tenga lugar, expido esta cédula para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Medina del Campo 23 de Octubre de 1906.—El Actuario, Domingo Manzano.

NUM. 2.452.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don José Alvarez y Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado contra Alejandro Garcia, por el delito de desacato, para hacer pago de las costas de defensa, se sacan á pública subasta los bienes siguiente:

Una casa, sita en el casco de San Salvador y su calle Plaza pública, señalada con el número dos, compuesta de cocina, horno, portal, cuadra y corral, que medirá unos ochenta metros cuadrados lo cubierto y unos setenta y dos descubiertos, linda á la derecha segun se entra en ella con otra de Martin Garcia, por la izquierda con otra de herederos de Pedro Milán y por el frontis con la de Santiago Morchón; tasada en quinientas pesetas.

El remate de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, siendo de cuenta del comprador la adquisición de título.

Dado en la Mota del Marqués á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—José Alvarez.—El Escribano, Patricio Fernandez.